

GACETA OFICIAL

AÑO CIII

PANAMA, R. DE PANAMA JUEVES 30 DE AGOSTO DE 2007

N°25,867

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESOLUCION No. 151

(de 8 de agosto de 2007)

"POR LA CUAL SE RESUELVE RECHAZAR EL RECURSO DE APELACION PROMOVIDO POR PRODUCTOS ALIMENTICIOS PASCUAL, S.A., CELLOPRINT, S.A., ENVASES MULTIPLES, S.A. Y ASOCIACION ACOPLASTICOS, ASOCIACION DE CONSUMIDORES LIBRES EN CONTRA DE LA RESOLUCION No.003 DE 21 DE MAYO DE 2007.".....PAG 3

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO No. 471

(de 27 de agosto de 2007)

"POR EL CUAL SE CREA LA DIRECCION DEL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE ESTADISTICAS CRIMINALES (SIEC) EN LA REPUBLICA DE PANAMA Y SE LE ASIGNAN FUNCIONES.".....PAG 18

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO No. 147

(de 13 de agosto de 2007)

"QUE CONVOCA A LA COMISION AD-HOC, CREADA POR LA LEY 28 DE 17 DE JULIO DE 2006, QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE CONSTRUCCION DEL TERCER JUEGO DE ESCLUSAS EN EL CANAL DE PANAMA.".....PAG 23

DECRETO EJECUTIVO No. 153

(de 21 de agosto de 2007)

"QUE REGLAMENTA LA LEY 53 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2005, QUE DICTA NORMAS PARA LA MODERNIZACION DE LA GACETA OFICIAL Y ADOPTA OTRAS DISPOSICIONES.".....PAG 24

DECRETO No. 83

(de 16 de julio de 2007)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADOS.".....PAG 26

DECRETO No. 84

(de 16 de julio de 2007)

"POR EL CUAL SE DESIGNA A LA MINISTRA Y VICEMINISTRA DE EDUCACION, ENCARGADAS.".....PAG 27

DECRETO No. 87

(de 20 de julio de 2007)

"POR EL CUAL SE DESIGNA A LA MINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIAS Y VICEMINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR, ENCARGADAS.".....PAG 28

DECRETO No. 88

(de 25 de julio de 2007)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE LA PRESIDENCIA, ENCARGADOS.".....PAG 29

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO EJECUTIVO No. 314

(de 31 de julio de 2007)

"QUE NOMBRA AL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CLUB ACTIVO 20-30 DE PANAMA ANTE EL PATRONATO DEL HOSPITAL DEL NIÑO.".....PAG 30

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

RESOLUCION No. 2

(de 23 de mayo de 2007)

"POR LA CUAL SE RESUELVE ORDENAR LA INSCRIPCION DE LA ORGANIZACION DENOMINADA UNION PANAMEÑA DE TRABAJADORES DE CENTROS EDUCATIVOS PARTICULARES (UPATRACEP), EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL.".....PAG 31

CONTINUA EN LA PAGINA 2

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO EJECUTIVO No. 147
(de 13 de agosto de 2007)

Que convoca a la Comisión Ad-hoc, creada por la Ley 28 de 17 de julio de 2006, que aprueba la propuesta de construcción del tercer juego de esclusas en el Canal de Panamá

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ejecutivo 94 de 26 de abril de 2007 designa a los miembros de la Comisión Ad-hoc, creada por la Ley 28 de 17 de julio de 2006, que aprueba la propuesta de construcción del tercer juego de esclusas en el Canal de Panamá.

Que la Comisión Ad-hoc deberá recibir del Presidente de la Junta Directiva y del Administrador del Canal de Panamá, los informes y reportes del estado del proceso de contratación y ejecución del proyecto, para que los analice, evalúe y formule las observaciones o recomendaciones que considere convenientes.

Que el Decreto Ejecutivo 33 de 26 de febrero de 2007 convoca a la Comisión Ad-hoc y establece que posteriormente se señalaría la fecha para su respectiva reunión.

DECRETA:

Artículo 1. Se convoca a la Comisión Ad-hoc, creada por la Ley 28 de 17 de julio de 2006, a partir del 13 de agosto de 2007, en el lugar que estime conveniente, para que reciba de la Autoridad del Canal de Panamá los informes y reportes sobre el estado del proceso de contratación y ejecución del proyecto de construcción del tercer juego de esclusas y formule las observaciones y recomendaciones que estime convenientes, dentro del término de 15 días hábiles, contados a partir de que los reciba.

Artículo 2. La Comisión Ad-hoc se sujetará al procedimiento establecido por el Decreto Ejecutivo 33 de 26 de febrero de 2007, que regula su funcionamiento para promover la transparencia y garantizar el derecho a la información.

Artículo 3. El Órgano Ejecutivo dará el apoyo a la Comisión Ad-hoc para que cumpla con el mandato de la Ley 28 de 17 de julio de 2006.

Artículo 4. Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su aprobación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de *Agosto* de dos mil siete (2007).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República


DANI KUZNIECKY
Ministro para Asuntos del Canal

DECRETO EJECUTIVO No. 153
(de 21 de agosto de 2007)

“Que reglamenta la Ley 53 de 28 de diciembre de 2005, que dicta normas para la modernización de la Gaceta Oficial y adopta otras disposiciones”.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que la Gaceta Oficial es el órgano de publicidad del Estado para la promulgación y publicación de las normas y los actos que ordenan la Constitución Política y la Ley.

Que el artículo 1 de la Ley 53 de 28 de diciembre de 2005 establece que la Gaceta Oficial se publicará en el sitio de Internet habilitado oficialmente por el Estado.

Que el artículo 10 de la Ley 53 de 28 de diciembre de 2005 faculta al Órgano Ejecutivo a establecer el régimen interno y los reglamentos de la Gaceta Oficial.

DECRETA:

Artículo 1. El presente Decreto Ejecutivo reglamenta el procedimiento general, condiciones y términos de publicación en el sitio web de la Gaceta Oficial de las normas y actos cuya promulgación y publicación ordene la Constitución Política y la Ley.